

Procuración General de la Nación

Resolución ING 2509/14

Buenos Aires, 24 de octubre de 2014.-

VISTO:

El expediente "P" N° 8170 -año 2014- caratulado: "Secretaría Disciplinaria, Técnica y de Recursos Humanos s/ Concurso N° 16 para el ingreso democrático e igualitario de personal al Ministerio Público Fiscal en el agrupamiento de Servicios Auxiliares", del Registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Procuración General de la Nación;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 34 del *Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación* -Resolución PGN 507/14- establece que, cuando por la cantidad de personas inscriptas en un determinado concurso fuera necesario limitar el número de entrevistas a realizar, la autoridad de aplicación dispondrá por resolución fundada un cupo que no podrá exceder de doscientas (200) personas.

La lista definitiva de personas inscriptas al concurso n° 16 -servicios auxiliares- obrante en las actuaciones citadas en el VISTO asciende a doscientos veintiuno (221).

De acuerdo a los informes elaborados por la Secretaría Disciplinaria, Técnica y de Recursos Humanos, entre los años 2012 y 2013 ingresó sólo una persona al agrupamiento Servicios Auxiliares en las dependencias concursadas. Esta circunstancia, en que la cantidad de inscriptos supera ampliamente las necesidades de las dependencias concursadas, persuade de la necesidad de hacer uso del criterio establecido en el artículo 34 del reglamento citado, y reducir el número de entrevistas a realizar al cupo de setenta (70). Es que, por un lado, la sustanciación del referido concurso implica la afectación exclusiva de personal, mobiliarios, instrumentos necesarios para las evaluaciones, junto a la disposición logística implicada. Asimismo, por otra parte, tampoco resulta aconsejable poseer listas mucho más extensas de lo que este organismo podrá requerir, toda vez que las expectativas laborales que pueda generar la aprobación de la instancia evaluativa y la integración de lista definitiva de postulantes no será acorde a la cantidad de ingresantes a las fiscalías.

En esa línea, con el objeto de integrar listas de aspirantes que aseguren la cobertura de vacantes mediante el sistema de ingreso democrático e igualitario, y que su conformación resulte acorde a las necesidades del organismo, se dispondrá la realización de setenta (70) entrevistas. A tal fin se enviará a la Lotería Nacional S.E. el total de la lista definitiva de personas inscriptas, identificadas mediante un número asignado automáticamente por el sistema informático en el que los aspirantes se registraron, para que, de acuerdo a las pautas establecidas en las actuaciones citadas en el visto, dicha institución desinsacule por sorteo público los aspirantes que serán entrevistados.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la ley n° 24.946, lo normado por la ley n° 26.861, y lo dispuesto en la Resolución PGN 507/14;

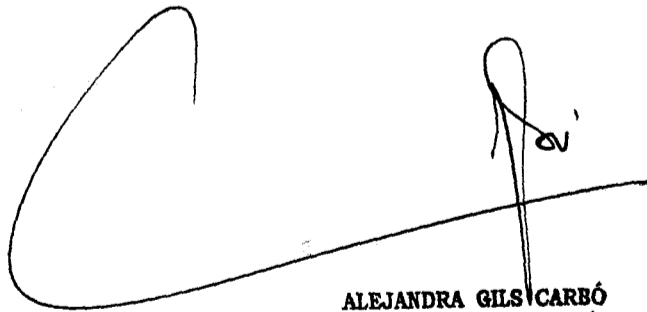
LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

I.- **LIMITAR** el número de entrevistas a realizar en el concurso n° 16, correspondiente al agrupamiento Servicios Auxiliares, convocado por Resolución ING 2033/14, al cupo de setenta (70).

II.- **ENVIAR** a la Lotería Nacional S.E. los números de identificación correspondientes a la lista definitiva de personas inscriptas, para que por medio de un sorteo público desinsacule los setenta (70) postulantes que serán entrevistados.

III.- Protocolícese, publíquese, y hágase saber.



ALEJANDRA GILSCARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN